



PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A LA DETECCIÓN DE SITUACIONES DE VULNERACIÓN DE DERECHOS DE LOS PÁRVULOS AÑO 2023

INTRODUCCIÓN

El presente protocolo ha sido concebido para proteger y resguardar los derechos de los niños y niñas de la Escuela de Lenguaje Amanecer Tomé, constituyéndose nuestro establecimiento en un espacio y sistema que promueve y garantice una convivencia pacífica, respetuosa e inclusiva, donde nuestra comunidad educativa, en su conjunto, asuma una postura de rechazo decidido ante toda forma de maltrato y abuso hacia la primera infancia.

Como establecimiento desarrollamos una serie de actividades enmarcadas en el autocuidado de los niños y niñas (asociadas al bienestar, a la valoración de la vida, del propio cuerpo y de la salud) con el fin de prevenir todo tipo de abuso, promoviendo aprendizajes significativos en nuestros estudiantes, así como en la comunidad educativa en general, con el objetivo de desarrollar y adquirir herramientas que les permitan desplegar estrategias de autocuidado de forma permanente.

En el presente protocolo de actuación se definen las acciones que se llevarán a cabo en el establecimiento frente a situaciones que atentan contra los derechos de los párvulos, y que no se configuran como delitos o hechos de connotación sexual.

1. Conceptos Claves.

Para efectos de claridad de los conceptos abordados en el presente protocolo, utilizaremos las definiciones establecidas en la “Circular N° 860” emanada por el Ministerio de Educación.

1.1. Vulneración de derechos

Son situaciones de riesgo de vulneración de derechos de los párvulos aquellas en que se atenta contra los derechos de los niños y niñas que son parte de la comunidad educativa, que no se configuran como delitos o hechos de connotación sexual. Por ejemplo:

- Cuando no se atienden sus necesidades físicas básicas como alimentación, vestuario, vivienda.
- Cuando no se les proporciona atención médica básica, o no se les brinda protección y/o se les expone ante situaciones de peligro.
- Cuando no se atienden sus necesidades psicológicas o emocionales.
- Cuando existe abandono, y/o cuando se les expone a hechos de violencia o de uso de drogas.



1. ACCIONES Y RESPONSABLES

- Quien sospeche, detecte y/o tome conocimiento de una situación relacionada con la vulneración de los derechos de los niños o niñas de la Escuela, deberá informar inmediatamente a la encargada de convivencia escolar del establecimiento, quien activará el protocolo de actuación y comunicará el hecho a la directora.
- La encargada de convivencia escolar, abrirá un expediente con el registro escrito de toda la información entregada por quien detecta o es testigo del hecho.
- De manera inmediata, tras detectarse una sospecha de vulneración de derechos, la Encargada de Convivencia Escolar o quien la subrogue deberá comunicarse con la familia o adultos protectores para informar la situación y los pasos seguir.
- La escuela a través de la encargada de convivencia escolar, recopilará antecedentes generales tales como: información consignada en libro de clases, entrevistas realizadas por la profesora al apoderado del niño o niña u otros que puedan aportar datos relevantes al proceso, dejando un registro escrito y firmado.
- Se analizarán los antecedentes recopilados por la Encargada de Convivencia Escolar en conjunto con la Directora del establecimiento para determinar en base a ellos si el hecho constituye una vulneración de derechos contra algún estudiante de la escuela, si esa fuese la situación, la directora deberá informar a los Tribunales de Familia, dentro de las 24 horas siguientes de advertida la situación, a través de oficio, correo electrónico u otro medio que se determine.
- La encargada de convivencia escolar realizará seguimiento del proceso a través de contactos posteriores con la familia o cuidadores de los niños o niñas, con el equipo de aula y/o con la red correspondiente para realizar seguimiento de la situación de protección de la niña o niño y de su estado de salud física y psicológica.
- La encargada de convivencia escolar realiza el cierre del proceso, el cual corresponde a la última etapa y es determinada una vez que se han implementado las acciones o estrategias remediales y/o de apoyo.



2. MEDIDAS DE RESGUARDO DIRIGIDAS A LOS PÁRVULOS AFECTADOS

- Estas medidas se adoptan teniendo en consideración la edad y el grado de madurez, así como el desarrollo emocional y las características personales del estudiante. Asimismo, en la aplicación de estas medidas deberá resguardarse el interés superior del niño/a y el principio de proporcionalidad.
- La profesora a cargo del nivel realizará seguimiento periódico de los estudiantes involucrado con el fin de garantizar protección, apoyo y resguardo a través de entrevistas personales que se consignaran por escrito en el libro de entrevistas.
- Si a consecuencia de la situación de vulneración de derecho, el o los estudiantes involucrados se ausentaran de la escuela, se facilitará material pedagógico de apoyo al hogar, el cual será responsabilidad del adulto responsable protector retirar previa coordinación con la profesora a cargo del nivel.
- Se informará a profesoras y asistentes del ciclo correspondiente, el caso y medidas adoptadas, con el fin de que se mantengan atentas al comportamiento y/o estado de ánimo de los estudiantes involucrados y así de esta manera, puedan actuar con el cuidado que el o los estudiantes requieren según sea el caso. En todo momento se debe resguardar la intimidad e identidad de los niños y/o niñas.
- La Escuela, si fuera procedente respecto de algún estudiante involucrado, podrá derivar a instituciones y organismos competentes, tales como, la Oficina de Protección de Derechos (OPD) de la comuna respectiva. Esta derivación formal, se realizará mediante los formatos establecidos por la propia entidad, vía correo electrónico o de forma presencial. En tales casos la Escuela informará a los apoderados del estudiante que haya sido derivado.
- La Escuela, dejará registro escrito de las medidas adoptadas en carpeta del caso y carpeta personal digital del estudiante afectado.